La Vega Cauca, 13 de noviembre de 2026

Doctor:
ADELMO ANACONA PIAMBA
Coordinador Administrativo
SURORIENTE E.S.E.
E. S. D.

Ref.: Designación de Supervisión.

En atención al desarrollo del principio de responsabilidad previsto en el numeral 1 del artículo 51 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que "*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*" y con fundamento en el Artículo 9 de la ley 489 de 1998, me permito informarle que ha sido designado supervisor del proceso SO-CD-037-2026 - Contrato No. 734-2026, suscrito entre la SURORIENTE E.S.E. y la FUNDACION WR TEJIDO SOCIAL, identificada con Nit. 900.282.430-8, representada legalmente por WILLIAM HUMBERTO LOPEZ ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.389.323, el cual tiene por objeto: "SUMINISTRO DE ASISTENCIA OPERACIONAL PARA EL APRESTAMIENTO LOGÍSTICO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL 2026 FOCALIZADOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA, ALMAGUER, SAN SEBASTIÁN, SANTA ROSA Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESPECIALES EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E."

La supervisión se deberá desarrollar en el marco de los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

Sin otro particular, se suscribe,

Institucionalmente,

KAREN DEL CARMEN HERNANDEZ MEZA
Gerente SURORIENTE E.S.E.